



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 342-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

27 AGO. 2008

VISTO: El Oficio Nº 166-2008/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 3242, el Oficio Nº 002261-2008/GOB.REG.HVCA-GRDS-DREH, el Informe Técnico Legal Nº 375-2008-DOAJ-DREH-ME, el Oficio Nº 231-2008/GOB.REG.HVCA/ORAJ, el Oficio Nº 001-2008-DOAJ-DREH-ME, el Oficio Nº 185-2008-OCT-DREH-ME, el Oficio Nº 316-2007-OCT-DREH-ME, el Examen Especial Nº 003-2000-DOAJ/DREH "I.S.P.P. "San Juan Bautista" de Huaytará - Periodo 1999 y demás documentos adjuntos en quinientos cincuenta y dos (552) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica ha emitido el Examen Especial Nº 003-2000-DOAJ/DREH "I.S.P.P. "San Juan Bautista" de Huaytará - Periodo 1999, en la que se evidencia la comisión de responsabilidad civil y penal atribuida a don **Ricardo Fortón Espinoza**, ex Director del I.S.P.P. "San Juan Bautista" de Huaytará, por haber efectuado, durante el año de 1999, algunos gastos justificados con recibos simples (papel bond) sin valor legal, inconsistente e injustificable por un monto de S/. 2,065.00 nuevos soles; recibir presuntos préstamos de terceras personas por un monto aproximado de S/. 2,478.70 nuevos soles; haberse comprobado que los bienes de activo fijo: un retroproyector, una filmadora y una fotocopiadora, se encuentran malogrados a falta de mantenimiento permanente; y haber cobrado a 17 alumnos de dicha casa superior de estudios, la suma de S/. 3,400.00 nuevos soles, dinero destinado para la sustentación y titulación de dichos estudiantes y que no fue atendido; por consiguiente, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley Nº 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra **RICARDO FORTON ESPINOZA** ex Director del I.S.P.P. "San Juan Bautista" de Huaytará, de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, por los hechos expuestos en el Examen Especial Nº 003-2000-DOAJ/DREH "I.S.P.P. "San Juan Bautista" de Huaytará - Periodo 1999, Informe Técnico Legal Nº 375-2008-DOAJ-DREH-ME y demás documentación adjunta que en quinientos sesenta y tres (563) folios y en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.





Gobierno Regional
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 342 -2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 AGO. 2008

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE

